

GUÍA PRÁCTICA · 2026

Guía del DeCA 2026

El documento de control del transporte, en electrónico desde el 5 de octubre

Cómo leerla

El DeCA obliga a dos partes, así que cada bloque lleva marcado a quién le toca:



PARA EL TRANSPORTISTA



PARA EL CARGADOR



PARA LOS DOS

Verificado contra el texto consolidado del BOE el 12 de agosto de 2026 · referencias completas en el Anexo II.
Edición en Word de 16 de septiembre de 2026.

1 · Qué cambia el 5 de octubre

PARA LOS DOS

El 5 de octubre de 2026 el documento de control del transporte deja de admitirse en papel. Sin prórroga y sin periodo transitorio.

No es un documento nuevo. Es el mismo documento de control administrativo que existe desde 2013, ahora exigido en formato electrónico. Lo que cambia no es qué hay que llevar: es **cómo se emite y cómo se enseña**.

Qué obliga	Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible — disposición transitoria octava
Qué documento	El de la Orden FOM/2861/2012 (BOE-A-2013-154)
Cómo tiene que ser	Resolución de 5 de junio de 2026 (BOE-A-2026-12784)
Quién responde de qué	Artículo 7 de la Orden, modificado por la Orden TRM/282/2026
A qué transporte	Transporte público de mercancías por carretera

Cuatro cosas que conviene saber ya:

1. **Un PDF escaneado no vale.** El fichero tiene que nacer digital, generado desde datos.
2. **Lleva un QR obligatorio** que apunta a una dirección única de ese documento.
3. **Hay que conservarlo un año** como mínimo.
4. **Puede que no te afecte.** Hay exenciones reales, y están en la sección 3.

2 · Los cinco documentos, y en qué se diferencian

PARA LOS DOS

Es la confusión más habitual del sector. Son documentos distintos, con funciones distintas, y solo uno de ellos cambia el 5 de octubre.

	Documento de control (DeCA)	Carta de porte	CMR	e-CMR	Albarán
Para qué sirve	Que la autoridad controle el transporte en carretera	Probar que existe un contrato de transporte	Lo mismo, para el internacional	Lo mismo, en electrónico	Acreditar que la mercancía se entregó
Naturaleza	Administrativa	Declarativa	Declarativa	Declarativa	Mercantil
Ámbito	España	España	Países del Convenio CMR	Países del Protocolo de 2008	Comercial, sin ámbito legal propio
Firma	No es legalmente obligatoria	Obligatoria de cargador y transportista	Obligatoria	Obligatoria, electrónica fiable	No obligatoria
Electrónico	Obligatorio desde el 5-oct-2026	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Dos precisiones que ahorran discusiones:

Un e-CMR completo puede servir también de documento de control si contiene los datos que exige el artículo 6. La propia Orden admite que se use otro documento siempre que lleve ese contenido. Un solo documento cubre las dos cosas.

El albarán no sustituye a nada. No está regulado por la normativa de transporte y no acredita el contrato. Es prueba de entrega, y nada más.

3 · A quién obliga, y a quién no

Esta es la sección que casi nadie escribe, y probablemente la más útil de la guía.

3.1 · El ámbito: solo transporte público



PARA LOS DOS

El artículo 1 de la Orden lo dice sin rodeos: el documento se exige en los **transportes públicos de mercancías por carretera**, y hay que formalizarlo **en relación con cada envío**.

El transporte privado complementario queda fuera. No por una excepción, sino porque no es transporte público: está fuera del objeto de la norma. Si mueves mercancía propia con tus propios vehículos como actividad accesoria a tu negocio, esta obligación no va contigo.

3.2 · Las cuatro exenciones del artículo 2



PARA EL TRANSPORTISTA

Aunque sea transporte público, el documento **no es exigible** en estos casos:

	Supuesto
a)	Transportes para los que no hace falta un título habilitante expedido por la Administración
b)	Mudanzas
c)	Transportes de vehículos accidentados o averiados en vehículos especiales
d)	Servicios de paquetería y similares que impliquen recogida o reparto de envíos consistentes en un reducido número de bultos

3.3 · La letra a) es la que más gente deja fuera, y casi nadie la cuenta



PARA EL TRANSPORTISTA

«Transportes para los que no hace falta autorización» suena abstracto, pero tiene una consecuencia muy concreta:

Si tu vehículo no necesita autorización de transporte, no necesitas el DeCA.

El Reglamento de la LOTT exime de autorización, entre otros, a los transportes realizados en **vehículos de hasta 2 toneladas de masa máxima autorizada**. Ese umbral puede modificarse por el Ministerio, pero **nunca por encima de 3,5 toneladas**.

Si este es tu caso, no tienes que hacer nada el 5 de octubre. Ni comprar software, ni cambiar tu operativa.

 **Y aquí una advertencia honesta.** Circula por ahí un umbral adicional para ciertos vehículos N1 con combustibles alternativos y hasta 2,5 toneladas. **No hemos podido confirmarlo en el texto del Reglamento**, así que no lo damos por bueno. Si tu vehículo está entre 2 y 2,5 toneladas y usa combustibles alternativos, **compruébalo con tu asociación o con la Administración antes de decidir nada**: es la diferencia entre estar obligado y no estarlo.

Preferimos decirte que no lo sabemos a darte un número que no hemos verificado.

4 · Qué datos lleva y de quién responde cada uno

4.1 · El contenido del documento

PARA LOS DOS

El artículo 6 fija ocho apartados:

a)	Datos del cargador contractual : nombre, NIF y domicilio
b)	Datos del transportista efectivo : nombre y NIF
c)	Lugar de origen y de destino del transporte
d)	Naturaleza y peso de la mercancía
e)	Identificación de la autorización especial , si procede
f)	Fecha en que se realiza el transporte
g)	Matrícula del vehículo — tractor y semirremolque cuando corresponda
h)	Observaciones y reservas

4.2 · El reparto de responsabilidad

PARA EL CARGADOR · PARA EL TRANSPORTISTA

Esto es lo que cambió la Orden TRM/282/2026, y es la parte que menos se ha explicado.

De que el documento se emita responden LOS DOS. El cargador contractual queda **eximido si prueba que se emitió**.

Y de que los datos sean exactos responde cada uno de los suyos:

Responde el CARGADOR CONTRACTUAL	Responde el TRANSPORTISTA EFECTIVO
a) sus propios datos	e) la autorización especial
b) los datos del transportista	f) la fecha del transporte
c) el origen y el destino	g) la matrícula
d) la naturaleza y el peso de la mercancía	

(De las observaciones y reservas del apartado h) responde cada parte de las suyas.)

4.3 · «Probar que se emitió» — qué significa en la práctica

PARA EL CARGADOR

Ésta es la frase que convierte una obligación jurídica en un problema operativo.

Si expides a diario con decenas de transportistas distintos, **la exoneración depende de que puedas demostrar, meses después, que aquel documento concreto existió**. No de que confíes en que se emitió.

En la práctica eso significa tres cosas:

5. **Que quede rastro por cada envío**, no una declaración genérica de que «se emiten siempre».
6. **Que ese rastro esté en tu poder**, no solo en el del transportista. Si la prueba vive únicamente en el sistema de un proveedor con el que ya no trabajas, no la tienes.
7. **Que se conserve al menos un año**, que es lo que exige el artículo 9.

 **Y una recomendación que no es jurídica sino de sentido común:** deja pactado por escrito con cada transportista quién emite, en qué momento, y qué te devuelve a ti como constancia. Es media hora de trabajo hoy y evita una discusión con la Inspección dentro de un año.

5 · Requisitos técnicos del documento

PARA EL TRANSPORTISTA

La Resolución de 5 de junio de 2026 fija cómo tiene que ser el fichero:

Requisito	Qué exige
Formato	PDF, con metadatos de fecha y hora
Tamaño	No superior a 5 MB
Origen	Nativo digital: generado transformando datos estructurados. No vale escanear papel
Código QR	Obligatorio, con la dirección web única y específica de ese documento
La URL	Protocolo seguro HTTPS con TLS 1.2 o superior, y debe permitir la descarga directa sin autenticación manual
Conservación	Al menos un año, en repositorio propio o compartido

MovingCert N° 552D95AE5DC8

Documento de control de transporte - DeCA

21 - Establecida el 2026-07-28 - Madrid

Documento de control (DeCA) conforme a la Orden FOM/2861/2012 (BOE 07/07/2013), contiene los datos del art. 6.
del 7 (incl. D. TFM/282/2026) de los datos al(él) responde el cargador contractual y de los el(g) el transportista efectivo, de las observaciones (h) cada parte de los datos de la emisión, y otros.

1 - REMITENTE / SENDER
Logística Express del Centro S.L.
NIF A-12345678
Polígono Industrial San Fernando, C/ Transportes
15, 28021 Madrid

2 - DESTINATARIO / CONSIGNEE
Suministros Industriales Cantabria S.A.
NIF A-87654321
Parque Industrial Cantabria, Avda. Logística 42,
39200 Santander

4 - LUGAR DE CARGA / PLACE OF TAKING OVER
Polígono Industrial San Fernando, C/ Transportes
15, 28021, Madrid, ES
Fecha de carga: 2026-07-28

3 - LUGAR DE ENTREGA / PLACE OF DELIVERY
Parque Industrial Cantabria, Avda. Logística 42,
39200, Santander, ES
Entrega prevista: —

16 - TRANSPORTISTA / CARRIER
Tax Moving SL
NIF B56179922
Avenida España 4, 30562 Ceuti, Murcia

17 Bis - VEHICULOS / VEHICLES
Tractor: 1234JKL
Remolque / Trailer: —
MMA: 3500 kg
Carrocería: Furgón cerrado
Conductor / Driver: Francisco José Santos García
Permiso: ES—4567

Descripción de la mercancía / Goods description	Cantidad / Quantity	Peso y volumen / Weight & volume	ADR
Componentes industriales surtidos Embalaje: Palets de 80 x 120 cm.	2 bultos	Bruto: 640.0 kg	No

13 - INSTRUCCIONES DEL REMITENTE / SENDER'S INSTRUCTIONS
—

14 - PAGO DEL PORTE / PAYMENT FOR CARRIAGE
[] Porte pagado / Prepaid [] Porte debido / Collect
Importe: —

FIRMA REMITENTE / SENDER (22)
(pendiente de firma)

FIRMA TRANSPORTISTA / CARRIER (23)
(pendiente de firma)

FIRMA DESTINATARIO / CONSIGNEE (24)
(pendiente de firma)

TRAZABILIDAD DE EVENTOS / EVENT LOG

Fecha / Date	Evento / Event	Chófer / Driver	Lugar / Place - Geo	Observación / Remarks	Adj. / Att.
2026-07-31 18:20	Observación / reserva	Francisco José Santos García	Polígono Industrial San Fernando, C/ Transportes 15, 28021 Madrid	Reserva del transportista al hacerse cargo de la mercancía (art. 8 CHR); se constata dafío menor en la esquina del palé nº 2 (golpe), sin afectar a la mercancía interior. El resto de bultos, en aparente buen estado.	Si

N° 552D95AE5DC8 - URL: 54A-254-4b09388e77b864ca12f072369733be21a20b73093... - Original electrónico único. página 1/3
Verificable y descargable (QR): <https://app-movingcert.com/doc/552D95AE5DC8>

Primera página de un documento electrónico de control administrativo, con los datos del artículo 6 y el código QR de verificación.

*Página 1 de un DeCA emitido con MovingCert. **Documento de ejemplo, con datos ficticios:** sirve para ver la estructura y el QR, no acredita ningún transporte.*

⚠ Un aviso sobre información desactualizada que sigue circulando

Hasta junio de 2026 estuvo vigente la **Resolución de 22 de mayo de 2023**. La resolución actual la **sustituye y la deja sin efecto**.

Dos cosas que cambiaron y que todavía se leen mal explicadas en documentos publicados este mismo año:

- **El cotejo por código numérico.** La resolución vigente describe la comprobación **mediante QR y URL**. No contempla el código numérico alternativo que preveía la anterior.
- **La comunicación previa del dominio.** El régimen anterior obligaba a comunicar a la Administración el dominio del repositorio. **La resolución de 2026 ya no lo exige.**

Si estás leyendo una guía que menciona esos dos puntos como vigentes, está construida sobre la resolución derogada.

6 · El control en carretera, paso a paso

PARA EL TRANSPORTISTA

Lo que pasa cuando paran al conductor:

8. **El agente pide el documento de control.**
9. **El conductor enseña el QR** en la pantalla del móvil, o facilita la dirección del documento.
10. **El agente escanea o invoca la URL** y descarga el fichero original directamente, sin necesidad de credenciales y **sin que el conductor tenga que hacer ninguna gestión adicional.**
11. **El agente comprueba el contenido** contra lo que tiene delante.

Ver QR para inspección

✓ Disponible sin conexión



El inspector escanea el código y verifica el documento al momento.

CSV 8F8DAC7AAFD7

Código QR de inspección en la pantalla del móvil del conductor, con el aviso «Disponible sin conexión» y el texto «El inspector escanea el código y verifica el documento al momento».

El conductor enseña el código en la pantalla. El agente lo escanea y descarga el documento original, sin credenciales y sin que el conductor tenga que hacer nada más.

Lo que esto implica para la empresa, y conviene entenderlo antes de elegir herramienta:

- El documento tiene que estar **accesible desde internet** en el momento del control.
- El conductor **no debería depender de tener cobertura perfecta** para enseñarlo: lo prudente es que el documento esté descargado en su dispositivo antes de salir.
- Y el enlace tiene que **seguir vivo un año después**, porque la conservación es obligatoria.

7 · Sanciones

PARA LOS DOS

Circular sin el documento de control, o con datos esenciales ausentes, está tipificado como **infracción grave** en el artículo 141 de la LOTT.

Calificación	Infracción grave — LOTT, art. 141.17
Cuantía	401 a 600 € — LOTT, art. 143.1.d)

 **Precisión honesta:** la tipificación como grave y el tramo de 401-600 € están verificados en la LOTT, pero **la LOTT contiene una escala completa** que va desde 201-300 € para las leves hasta 4.001-6.000 € para las muy graves, y otras conductas relacionadas con la documentación pueden caer en tramos distintos según las circunstancias. **Para un caso concreto, consulta con tu asociación o con un asesor.** Aquí damos el marco, no un dictamen.

8 · Cómo llegar al 5 de octubre

PARA EL TRANSPORTISTA

Un plan de cuatro pasos, sin prisa y sin gastar de más.

Paso 1 — Comprueba si te afecta. Con la sección 3 delante: ¿es transporte público? ¿necesitan autorización tus vehículos? ¿haces mudanzas o paquetería de pocos bultos? Si la respuesta te deja fuera, **has terminado**.

Paso 2 — Mira qué usas hoy. Si ya emites carta de porte o e-CMR electrónico con los datos del artículo 6, puede que estés más cerca de lo que crees.

Paso 3 — Elige cómo vas a emitirlo. Los requisitos son concretos: PDF nativo, QR con URL única, HTTPS, descarga sin autenticación, conservación un año. **Pregunta esas cinco cosas a cualquier proveedor que te ofrezca una solución**, y pídele que te enseñe un documento real emitido, no una demostración.

Paso 4 — Prueba un control antes del 5 de octubre. Emite un documento de verdad, dáselo a un conductor y **escanea el QR desde otro teléfono, sin estar identificado en ningún sitio**. Si se descarga, funciona. Si pide usuario y contraseña, no cumple.

 **Y si eres cargador**, un paso más: deja pactado por escrito con cada transportista quién emite y qué constancia te queda a ti.

9 · Qué viene después del 5 de octubre

PARA LOS DOS

Conviene no tratar esto como un trámite aislado, porque no lo es.

Julio de 2027 — eFTI. El Reglamento (UE) 2020/1056 establece que, desde el **9 de julio de 2027**, las autoridades estarán **obligadas a aceptar** información de transporte presentada electrónicamente por plataformas certificadas.

Dos matices que conviene tener claros:

- **Para emitir el DeCA hoy no hace falta ninguna certificación eFTI.**
- El procedimiento de certificación europeo **todavía no está publicado** y no hay organismos acreditados, así que **ninguna plataforma la tiene aún**. Desconfía de quien diga lo contrario.

La **dirección de fondo** es pasar del intercambio de documentos electrónicos a un modelo de **datos estructurados e interoperables**. El 5 de octubre es el primer escalón de esa escalera, no un requisito suelto.

10 · MovingCert

Hasta aquí la guía. Este bloque es sobre nosotros, y va al final y separado a propósito: si te ha sido útil lo anterior, reenvíalo sin leer esta página.

MovingCert es la plataforma española de cumplimiento del transporte por carretera. La opera **Tax Moving, S.L.**, desde Ceutí (Murcia).

Los cinco trámites, en un solo sitio

DeCA	Emisión conforme a la Resolución de 5-jun-2026: PDF nativo, QR con URL única, verificación sin credenciales
e-CMR	Carta de porte electrónica internacional, Convenio CMR y Protocolo de 2008
Declaración de desplazamiento (IMI/RTPD)	Contra la API oficial. La declaración se presenta con la cuenta de tu propia empresa: nosotros no aparecemos
Certificado A1	Bóveda de documentos, control de caducidades y aviso si el A1 vence durante el viaje
Tarjeta CAP	Control de vencimientos con avisos anticipados



Pantalla de la app de MovingCert en un móvil, con un DeCA en estado «Expedido», los botones «Ver PDF (inspección)» y «Ver QR para inspección», el código QR y el código de verificación.

La app del conductor con un DeCA emitido: el QR con su dirección única, y el documento descargado en el dispositivo para que no dependa de la cobertura.

Lo que nos parece que nos diferencia

Precios públicos, en la web, sin pedir una demo. Desde **11,90 €/mes**, sin permanencia y con alta en autoservicio. Los planes van por tramos según el tamaño de tu operativa; el detalle está en movingcert.com, sin registro previo.

Verificación por QR sin credenciales. El agente escanea y descarga el documento sellado. No necesita cuenta, ni app, ni que el conductor haga nada.

Datos tratados íntegramente en la UE, sin transferencias fuera del Espacio Económico Europeo. Nuestros cuatro subencargados están en la UE y los publicamos.

Portal de colaboradores, para cuando subcontratas: tu subcontratista entra con su acceso, ve solo los portes que le asignas y solo puede escribir seis campos — los suyos. El resto lo descarta el servidor, no la pantalla.

Hecho aquí. Somos una empresa pequeña de Murcia. Si llamas, contestamos nosotros.

Pruébalo con un documento real

app.movingcert.com/registro · movingcert.com · +34 699 276 111

Y si prefieres verlo antes de registrarte, hay un recorrido completo de siete minutos por la plataforma real, sin maquetas: [youtube.com/@MovingCert](https://www.youtube.com/@MovingCert)

Hasta el 10 de octubre: DeCA gratis y sin límite de documentos

El 5 de octubre es obligatorio. Actívalo ahora, pruébalo con viajes reales y llega con todo rodado. La prueba termina el 10 de octubre para todo el mundo, sea cual sea el día que te des de alta.

https://app.movingcert.com/prueba-gratis?utm_campaign=deca25&utm_content=o1_guia_deca

Anexo I · Glosario

DeCA — Documento electrónico de Control Administrativo. El documento de control del transporte, en formato electrónico.

Cargador contractual — Quien contrata el transporte en nombre propio.

Transportista efectivo — Quien realiza materialmente el transporte.

Carta de porte — Documento que acredita la existencia del contrato de transporte.

CMR — Convenio relativo al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

e-CMR — La carta de porte internacional en formato electrónico, al amparo del Protocolo Adicional de 2008.

eFTI — *Electronic Freight Transport Information*. Marco europeo del Reglamento (UE) 2020/1056.

MMA — Masa máxima autorizada del vehículo.

Título habilitante — La autorización administrativa que permite realizar transporte público.

Nativo digital — Fichero generado a partir de datos estructurados, no escaneado de un papel.

Anexo II · Normativa, con sus referencias

Todo lo afirmado en esta guía se puede comprobar aquí. Verificado contra el texto consolidado del BOE el **12 de agosto de 2026**.

Norma	Identificador	Qué aporta
Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible	BOE-A-2025-24545	Disposición transitoria octava: la obligación y la fecha del 5-oct-2026
Orden FOM/2861/2012	BOE-A-2013-154	El documento de control: objeto (art. 1), exenciones (art. 2), contenido (art. 6), responsabilidad (art. 7), conservación (art. 9). <i>Consolidado a 28-03-2026</i>
Orden TRM/282/2026	BOE-A-2026-7128	Modifica el art. 7: el reparto de responsabilidad por apartados
Resolución de 5 de junio de 2026, DGTCF	BOE-A-2026-12784	Los requisitos técnicos. Sustituye y deja sin efecto la de 22-05-2023
Ley 16/1987 (LOTT)	BOE-A-1987-17803	Régimen sancionador: art. 141.17 y art. 143
Real Decreto 1211/1990 (ROTT)	BOE-A-1990-24442	Art. 222 (base del documento de control) y las exenciones de autorización
Reglamento (UE) 2020/1056	—	eFTI: obligación de aceptación por las autoridades desde el 9-07-2027

Esta guía es divulgativa y no constituye asesoramiento jurídico. Para un caso concreto, consulta con tu asociación o con un asesor. Si detectas un error, escríbenos a soporte@movingcert.com y lo corregimos: preferimos que nos lo digas a que circule.

MovingCert · Tax Moving, S.L. · movingcert.com



La plataforma española de cumplimiento del transporte por carretera.

DeCA, e-CMR, declaración de desplazamiento, certificado
A1 y tarjeta CAP, en un solo sitio. Precios públicos, sin pedir
una demo.